

Acta de Sesión Ordinaria
Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente 2024 - 2026
Región de Atacama

SESIÓN N° 05/2025
09 de septiembre de 2025

1. Hora : 16:30 hrs.
Lugar de reunión: Sesión realizada en formato on line por plataforma Teams.
2. Asistentes (6 / 8):

Representación	Nombre Consejero/a	Institución
Científico	Pedro Pérez Pons	Universidad de Atacama
	Carolina Venegas Abarzúa	Universidad de Atacama – Sede Vallenar
Organizaciones No Gubernamentales	Diego Campillay Campillay	ONG Nativos
Empresarial	Eduardo Pesenti Castillo	CORPROA
	Bárbara Vivedes Moya	RED Ambiental de Atacama
Trabajadores		
Ministra del Medio Ambiente	Natalia Penroz Acuña	Seremi del Medio Ambiente
Secretario Técnico	Solange Aguilera Angel	Profesional de la Seremi del Medio Ambiente

3. Excusas recibidas por inasistencia:
No participaron en la reunión y presentaron excusas, el Consejero Sr. Ernesto Astudillo Lizama, CUT - FENPRUSS, y el Consejero Sr. Cesar Araya Salinas, CUT Provincial Copiapó.
4. **Tabla**
- 4.1 Aprobación Acta sesión del 12 de agosto de 2025.
- 4.2 Exposición Proceso de Consulta Pública de “Listado de Sitios Prioritarios de la Macrozona Norte, de Conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley N° 21.600”.
- 4.3 Varios: Postulaciones Consejo Consultivo Periodo 2026 – 2028
5. **Reseña de lo tratado**
- 5.1 La SEREMI del Medio Ambiente, señorita Natalia Penroz Acuña da inicio a la sesión, saludando a todas y todos los presentes y como primer punto de la Tabla, se pone en acuerdo la aprobación del Acta de la sesión anterior. No habiendo observaciones de las y los Consejeros presentes, se da por aprobada dicha Acta.

5.2 Como siguiente punto de la tabla, se realiza exposición del proceso de Consulta Pública de “Listado de Sitios Prioritarios de la Macrozona Norte, de Conformidad con lo establecido en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley N° 21.600”, a cargo del profesional Arturo Rojas Olavarría, del Departamento de Políticas y Planificación de la Biodiversidad, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA.

Como antecedentes del proceso, se señala que desde el año 2022 el MMA ha estado trabajando en la revisión de los Sitios Prioritarios y enriquecimiento de la información disponible en el Sistema de Información y Monitoreo de la Biodiversidad (SIMBIO) <https://simbio.mma.gob.cl/>.

El proceso que mandata el artículo octavo transitorio, se inició la elaboración de una propuesta metodológica, traducida en el documento Bases Metodológicas Técnico - Científicas para la obtención del Listado de Sitios Prioritarios, en el marco del D.S Artículo 8° transitorio de la Ley 21.600 la cual fue oficializada mediante Res. Ex. N°0326 y publicada en el Diario Oficial. Con este hito, se abrió el expediente del proceso en el sitio web <https://leyparalanaturaleza.mma.gob.cl/> Banner “Instrumentos Ley 21.600”.

Se señala que, inicialmente en la Estrategia Nacional de Biodiversidad y en las Estrategias Regionales de Biodiversidad, se definieron más de 350 Sitios Prioritarios, dentro de estos 64 corresponden a SP1 de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, afectos al SEIA. (Ley 19.300 artículo 11 letra d.) Los Sitios Prioritarios de las Estrategias Regionales (SP2), se ranquearon mediante la aplicación de criterios tales como representatividad, conectividad e integridad, y se escogieron 5 por cada región.

Posteriormente, se envió listado de 5 SP2 seleccionados, a las regiones para que se escogieran 3 SP2, quedando cada región con todos sus sitios SP1 (nacionales) y 3 SP2 (regionales), como listado preliminar. Se excluyen del listado preliminar aquellos SP afectos a la Red de Salares para el Lito.

Se incluye dentro del análisis de la priorización de los SP, el nivel de representatividad de cada Sitio, con respecto a las formaciones vegetacionales remanentes existentes en el país, con objeto de buscar la meta del 30x30.

Se excluyen del listado preliminar los SP, ya sean nacionales o regionales, que ya cuenten con una representación en su formación vegetal superior al 30% a nivel nacional.

Se genera prelistado 2 con 99 Sitios Prioritarios a nivel nacional. Se da inicio a consulta ciudadana, para dar a conocer el listado y recoger observaciones, que luego se sistematizarán y se obtendrá listado para Decreto Supremo, que posteriormente se someterá al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático.

En resumen, se señala que con las áreas protegidas AP al día de hoy se cuenta con 6 formaciones vegetacionales que superan el 30% de representatividad, al sumar los sitios prioritarios del 8vo transitorio se aumenta el número de formaciones vegetacionales cercanas al 30 % de representatividad a 12 formaciones de las 20 existentes en el país.

Se agradece la presentación y se consulta, en relación a la exclusión de los sitios prioritarios afectos a la red de Salares para el lito, la Consejera Bárbara Vivedes consulta si estos SP van a estar en otra categoría o, en definitiva, estos salares salen del marco de la protección del Ministerio.

La SEREMI responde que el sitio prioritario salar de Pedernal y salar la Laguna, están dentro de la red de salares protegidos en el marco de la estrategia nacional del lito, la

propuesta es que sean una reserva nacional, es por ello que no se priorizaron como sitios prioritarios porque van a ser área protegida del Estado.

La Consejera Carolina Venegas consulta por los sitios prioritarios que tiene dueño, que son de propiedad privada, cómo se procede, se informa a sus dueños que están con la denominación de sitio prioritario.

Se responde que la mayoría de los sitios se emplazan en propiedad privada, podría ser el 80%, que la denominación de sitio prioritario no graba el terreno como un área protegida. En el sitio prioritario se pueden realizar actividades que estén dentro de lo que permite la ley en el artículo 116, el cual restringe actividades que son bastante básicas, como, por ejemplo, no talar árboles en forma excesiva, no sacar tierra de hojas, etc. Básicamente se busca mantener una explotación del terreno en forma sustentable en el tiempo y orientada a la explotación comunitaria, por ejemplo, actividades campesinas, actividades indígenas, tendientes a mantener armonía con el medio ambiente. No así actividades extractivas que generen deterioro y que el sitio prioritario a la larga termine perdiendo su valor ecológico por el cual fue declarado.

El Consejero Eduardo Pesenti consulta cómo asegurar que estas declaratorias no puedan judicializarse, se plantea en el marco de las actividades de la pequeña minería de las asociaciones de Tierra Amarilla, emplazadas en áreas del parque Desierto Florido. El Sernagomin es el único que conoce con exactitud dónde se ubican estas actividades y el estado en que se encuentran, activas o inactivas. Entonces, se consulta cómo conversan ese tipo de actividades, que no ingresan al sistema de evaluación de impacto ambiental con estas declaratorias, y que sólo funcionan con un permiso del Sernageomin.

Se responde que se reunieron con Sernageomin y se llegó a acuerdo de sacar estas actividades considerando el criterio de la existencia de explotación física en superficie, es decir, la existencia de una actividad antrópica.

La Consejera Bárbara Vivedes consulta si los sitios van a tener la categoría de área colocada bajo protección oficial para los efectos de la Ley 19.300, si todas las actividades que se ejecuten dentro de esos límites van a estar reguladas por la Ley 19.300.

Se señala como respuesta que los sitios no serán áreas bajo protección oficial, en este sentido, no serán áreas protegidas por el Estado, pero si tienen restricciones al amparo de la Ley 21.600.

La Consejera Bárbara Vivedes, consulta cómo se dará cumplimiento al artículo 116, en el caso que sean de propiedad privada, cómo se va a fiscalizar y si se consideran recursos para estos efectos.

Se responde que el sentido de esta etapa de consulta pública es profundizar en estos temas, se comenta que el servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas tiene facultad fiscalizadora, por lo que es responsabilidad del servicio velar que no se ejecuten acciones que están restringidas y para eso también son muy importantes las denuncias que hace la ciudadanía.

Se agradece la exposición del profesional de Recursos Naturales del MMA y quedaría comprometida el envío de la presentación al Consejo.

5.3 En puntos varios, se aborda el presente proceso de postulación a integrar el Consejo Consultivo periodo 2026 – 2028.

Se consulta a los consejeros si han podido difundir en sus respectivos sectores el llamado a postular candidatos al Consejo. Además, si habrá integrantes actuales que se repostularán para el siguiente periodo.

El Consejero representante de la Universidad de Atacama, Pedro Pérez, señala que gestionará el envío de los antecedentes a la brevedad y que está disponible para ser repostulado. La Consejera representante de la Red Ambiental de Atacama, también estaría disponible para su repostulación, misma situación para el Consejero representante de la ONG Nativos, ambos realizarán las gestiones con sus respectivos sectores para enviar los antecedentes. El Consejero Eduardo Pesenti, representante de CORPROA, se comprometió a acelerar el proceso de envío de nuevos representantes del empresariado, considerando que el Consejero está imposibilitado para ser repostulado debido a que cumplirá dos periodos consecutivos como integrante, misma situación sucede con la Consejera Carolina Venegas, representante de la Universidad de Atacama.

Se recuerda que el plazo para ingresar los antecedentes a la oficina de partes de la SEREMI del Medio Ambiente se cumple el 15 de septiembre.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 17:30 horas, se da por cerrada la sesión y el Acta se enviará a la brevedad.

Firman en señal de APROBACIÓN de la presente Acta

Bárbara Vivedes Moya
RED Ambiental de Atacama

Pedro Pérez Pons
Universidad de Atacama

Eduardo Pesenti Castillo
CORPROA Atacama

Carolina Venegas Abarzúa
Universidad de Atacama – Sede Vallenar

Diego Campillay Campillay
ONG Nativos

Natalia Penroz Acuña
SEREMI del Medio Ambiente
